CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ACTA DE SUBSANABILIDAD - FINAL

PROCESO NRO. NRO. MC-CUC-CA-011-2026
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO INTEGRAL PARA EL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO"

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1. MARIA DEL SOCORRO SALAMANCA SANTIAGO	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO – NO SE EVALUA	SE RECHAZA	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO – NO SE EVALUA	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO – NO SE EVALUA
2. CAMPESTRE PABLO	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO – NO SE EVALUA	SE RECHAZA	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO – NO SE EVALUA	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO – NO SE EVALUA
3. JJA PRODUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. MILTA MARCELA OMEN HOYOS				
5. ANELL SAS	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO – NO SE EVALUA	SE RECHAZA	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO – NO SE EVALUA	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO – NO SE EVALUA
6. GEFR SYS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. CORPOFUTURO				

1. **lista de oferentes**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO MC-CUC-CA-011-2026	CORPOFUTURO	Oferta en evaluación	20/04/2026 3:56 PM	267.200.000 COP
SENA REGIONAL CAUCA - CENTRO AGROPECUARIO - LOGISTICA 2026	GEFR SYS	Oferta en evaluación	20/04/2026 3:46 PM	267.200.000 COP
PROCESO BIENESTAR CFCA POPAYÁN	ANELL SAS	Oferta en evaluación	20/04/2026 3:17 PM	133.642.256 COP
MC-CUC-CA-011-2026 LOGISTICA SENA CAUCA	MILTA MARCELA OMEN HOYOS	Oferta en evaluación	20/04/2026 2:57 PM	267.200.000 COP
MC-CUC-CA-011-2026	JJA PRODUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	20/04/2026 2:19 PM	267.200.000 COP
PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO INTEGRAL PARA EL PLAN DE BIEN ESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO	CAMPESTRE PABLO	Oferta en evaluación	20/04/2026 1:42 PM	88.960 COP
PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO INTEGRAL PARA EL PLAN DE BIEN ESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO	Maria Del Socorro Salamanca Santiago	Oferta en evaluación	15/04/2026 11:38 AM	112.200.000 COP

DETALLE	VALOR ITEM No. 1	VALOR ITEM No. 2	VALOR ITEM No. 3	VALOR ITEM No. 4	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD POR ITEMS	**$ 13.000**	**$ 22.000**	**$ 17.000**	**$ 3.600**	**$ 55.600**
1. **JJ PRODUCCIONES SAS** NIT. 901.235.624-3 - **SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD**	$ 12.000	$ 17.000	$ 15.000	$ 3.500	$ 47.500
2. **MILTA MERCEDES OMEN HOYOS** Propietaria del establecimiento de Comercio **AGROMARKET COMERCIALIZADORA INTEGRAL – CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD**	$ 11.900	$ 21.900	$ 17.000	$ 1.900	$ 52.700

3. **EDISSON FERNANDO RIOS CORTES** - Propietario del establecimiento de Comercio **GRUPO EMPRESARIAL RIOS** – **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD**	$ 10.500	$ 16.900	$ 15.500	$ 2.500	$ 45.400
4. **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** Nit 900134815-6 – **TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD**	$ 12.000	$ 20.000	$ 16.000	$ 3.600	$ 51.600

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día 21 de Abril de 2026 se corrió traslado a los interesados del documento INFORME DE EVALUACION de las ofertas recibidas.

Dentro de la oportunidad procesal establecida para tal efecto, se recibieron observaciones al documento inicialmente publicado denominado Informe Final. En atención a dichas observaciones y en garantía de los principios de transparencia, publicidad y debido proceso que rigen la actuación administrativa, la Entidad procedió a realizar la revisión integral del informe inicialmente publicado, con el propósito de analizar los planteamientos formulados por los interesados y emitir la correspondiente respuesta dentro del marco normativo aplicable.

EDISSON FERNANDO RIOS CORTES - Propietario del establecimiento de Comercio **GRUPO EMPRESARIAL RIOS,** Se concluye entonces la evaluación DEFINITIVA de ofertas, así:

A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente debe acreditar la experiencia a través de máximo UN (01) contrato, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto y/o alcance esté directamente relacionado con el presente proceso.	**X**		

Su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria. El Proponente deberá presentar copia del contrato y acta de liquidación y/o acta final o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas en la cual se puedan verificar las actividades ejecutadas para acreditar la experiencia requerida. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. • Número del contrato • Contratante • Contratista • Objeto del contrato • Obligaciones contractuales • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos y/o las certificaciones respectivas para la verificación de los requisitos exigidos.			

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente para acreditar la experiencia, deberá ir acompañado con los siguientes documentos: -Copia del contrato ejecutado y liquidado -Copia de la factura a nombre del contratante -Certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y el periodo de ejecución del mismo -Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato. -Copia de la cedula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).			

B. REQUISITOS TÉCNICOS:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Anexo 4: **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**	**X**			
Certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal expedidos por la Secretaría de Salud Departamental o Municipal o el SENA o profesional autorizado, que preparará los	**X**			

alimentos, la condición puede ser acreditada por el proveedor o por el tercero que realice el suministro de alimentos.				

C. REQUISITOS TRANSVERSALES - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	X			CUMPLE: El proveedor allega la declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifica que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
El proponente deberá acreditar el contrato y/o certificación de la persona o restaurante que entregará los alimentos y el concepto sanitario vigente. Con una favorabilidad no menor del 90% (Con fecha de expedición no mayor a un (1) año).	X			CUMPLE – Allega concepto sanitario vigente. El cual deberá allegar con una favorabilidad no menor del 90% (Con fecha de expedición no mayor a un (1) año).
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST			X	

de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	X			Se evidencia documento adjunto suscrito por el representante legal, en el cual se manifiesta que actúa como persona natural y no cuenta con trabajadores a su cargo.

RESULTADO DE LA EVALUACION: CUMPLE

JJ PRODUCCIONES SAS- NIT. 901.235.624-3– Representante Legal **JULIO CESAR ANDRADE VELASCO**, identificado con número de cedula 76.316.214**,** presentó su propuesta económica por valor total en la configuración de SECOP II por: **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($133.600.000**) y el valor de todos sus ítems por **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 47.500)**, la Propuesta revisada por el comité evaluador donde se evidencia que es VALIDA.

A. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

El oferente debe acreditar la experiencia a través de máximo UN (01) contrato, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto y/o alcance esté directamente relacionado con el presente proceso. Su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria. El Proponente deberá presentar copia del contrato y acta de liquidación y/o acta final o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas en la cual se puedan verificar las actividades ejecutadas para acreditar la experiencia requerida. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. • Número del contrato • Contratante • Contratista • Objeto del contrato • Obligaciones contractuales • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación	**X**		CONTRATO: 2019-2023 CONTRATISTA: JJA PRODUCCIONES S.A.S CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAUCA OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE TIENE A CARGO LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONES VALOR: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.363.803.500) IVA INCLUIDO PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. FECHA DE INICIO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato FECHA DE TERMINACION: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).			

C. REQUISITOS TÉCNICOS:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Anexo 4: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	**X**			
Certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal expedidos por la Secretaría de Salud Departamental o Municipal o el SENA o profesional autorizado, que preparará los alimentos, la condición puede ser acreditada por el proveedor o por el tercero que realice el suministro de alimentos.	**X**			

C. REQUISITOS TRANSVERSALES - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	X			CUMPLE: El proveedor allega la declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifica que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

El proponente deberá acreditar el contrato y/o certificación de la persona o restaurante que entregará los alimentos y el concepto sanitario vigente. Con una favorabilidad no menor del 90% (Con fecha de expedición no mayor a un (1) año).	X			CUMPLE: El proveedor allega concepto sanitario vigente. Con una favorabilidad no menor del 90% (Con fecha de expedición no mayor a un (1) año).
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	X			Se evidencia documentos adjuntos
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el			**X**	

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.				

RESULTADO DE LA EVALUACION: CUMPLE

De conformidad con lo anterior, el proponente **EDISSON FERNANDO RIOS CORTES -** Propietario del establecimiento de Comercio **GRUPO EMPRESARIAL RIOS**, allegó los documentos de subsanación, por lo anterior; **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES,** jurídicos, técnicos, de condiciones de experiencia y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por la entidad en el proceso **MC-CUC-CA-011- 2026**, razón por la cual su propuesta se tiene como HABILITADA, además no supera el presupuesto oficial asignado para la presente contratación, en concordancia, su propuesta se tiene como HABIL JURIDICAMENTE Y TECNICAMENTE, por lo que se sugiere al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a dicho proponente.

Se firma en Popayán, a los 23 días de abril de 2026.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

COMITÉ EVALUADOR:

Estructurador Componente jurídico: Carmen Elisa Pill Muñoz- Abogada de apoyo - Centro Agropecuario

Estructurador aspecto técnico; Milton Collazos – Componente SST - Centro Agropecuario

Estructurador componente Ambiental: Johana Valencia Alegría - Contratista Centro Agropecuario